RESOLUCIÓN

Resolución nº: 330/2022
Fecha Resolución: 07/02/2022

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

REMODELACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y DE CONFIGURACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Al comienzo del mandato corporativo 2019-2023 se configuraron los Ejes Estratégicos y las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla aprobado por Resolución número 3749/2019, de 19 de julio. Asimismo, se procedió por esta Presidencia a nombrar Diputados y Diputadas Delegados/as de las diferentes Áreas Funcionales en que se estructuró la Diputación con el fin de simultanear una sencillez y flexibilidad organizativa con la disposición de las diferentes unidades, servicios, Sociedades y Organismos Autónomos a fin de facilitar la coordinación y seguimiento de sus competencias y actuaciones.

Dado el periodo de mandato transcurrido se precisa una remodelación en la configuración de la estructura de esta Corporación a fin de:

- Una adecuada organización y coordinación de las competencias asignadas, así como de la coordinación política para dar respuesta a los acuerdos adoptados por el equipo de gobierno sobre aquellos proyectos e iniciativas que impliquen ámbitos competenciales de diversos Ejes o Áreas de la Diputación así como aquellos otros proyectos participativos de gestión que implican a diversas Administraciones y entidades.

- Un continuo seguimiento y coordinación en la planificación y gestión de fondos de distinta naturaleza y origen ya que este año 2022, especialmente, va a ser el año del despliegue del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que la llegada de fondos europeos supone una oportunidad única para afianzar una recuperación justa para toda la ciudadanía y un crecimiento económico sólido. Son muchas las convocatorias del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía en las que las entidades locales pueden ser beneficiarias.

Por tanto, la asunción de nuevos proyectos y actividades desde la Diputación aconseja proceder a una remodelación en la estructura del gobierno provincial reconociéndole a Presidencia el carácter de Área Funcional, como el resto de Áreas existentes en la Diputación a fin de disponer de una visión global de los proyectos, trabajando de forma unificada y efectiva incrementando sus contenidos.

Es por ello que, para la consecución de tal fin, se necesitan modificar diferentes Resoluciones que afectan al gobierno provincial así como someter al Pleno provincial acuerdos que modifiquen otros anteriores para, precisamente, armonizar los cambios que ahora se producen con la parte organizativa que compete al Pleno provincial.

En virtud de los artículos 34.1a) de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL) y 61.2, 63 y 114.1 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias propias de las Provincias contenida

Código Seguro De Verificación:	9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/02/2022 19:48:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2022 21:21:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==		

en los artículos 31 y 36 de la LBRL y 11 a 15 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Presidencia 3749/2019, de 19 de julio, de "Aprobación de los Ejes Estratégicos y creación y atribuciones y configuración de las Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla y adscripción a las mismas de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles Provinciales", cuyo Resolvendo Único queda como sigue:

....

ÚNICO.- Crear y configurar en la Diputación Provincial de Sevilla los Ejes Estratégicos y Áreas Funcionales de servicios que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan y cuyos principios, además de los reseñados, se contemplan en el discurso de toma de posesión del Presidente de la Diputación:

AREA DE PRESIDENCIA.

CONTENIDOS:

- Coordinación y seguimiento de las Áreas Funcionales de la Diputación, principalmente cuando afecten a distintos Ejes Estratégicos.
- Seguimiento de los Comités de Coordinación.
- Planificación y Desarrollo Estratégico del Plan de Reactivación, Transformación y Resiliencia de la Provincia de Sevilla.
- Apoyar la actividad del Presidente y prestarle asistencia en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus funciones institucionales.
- Garantizar la organización de los actos protocolarios de la Corporación y prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad para garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.
- Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico durante el ejercicio de sus funciones para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por el Presidente.
- Garantizar la presencia en los órganos de coordinación de la Corporación Provincial.

Servicios y unidades que se adscriben:

1. Gabinete de Presidencia.
2. Secretaría General.
3. Gabinete de Relaciones Protocolarias.
4. Gabinete de Comunicación.
5. Servicios Generales.

El resto de la Resolución queda inalterada.

SEGUNDO.- Modificar la Resolución 2501/2021, de 18 de mayo, cuyo Resolvendo Primero queda como sigue:

PRIMERO.- Designar a los siguientes Diputados/as Delegados/as Responsables de las Áreas Funcionales:

1.- Áreas de Presidencia, de Hacienda y de Concertación: Dª Trinidad del Carmen Argota Castro.

Código Seguro De Verificación:	9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/02/2022 19:48:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2022 21:21:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==		

2.- Área de Cohesión Social e Igualdad: Dª Rocío Sutil Domínguez.

3.- Área de Cultura y Ciudadanía: D. Alejandro Moyano Molina.

4.- Área de Cohesión Territorial: Dª Asunción Llamas Rengel.

5.- Área de Servicios Públicos Supramunicipales: Dª María Regla Martínez Bernabé.

6.- Áreas de Empleado Público y de Régimen Interior: D. Juan Manuel Heredia Bautista.

El resto de la Resolución queda inalterada.

TERCERO.- Modificar la Resolución 3921/2019, de 31 de julio, que queda redactada de la siguiente forma:

La creación de los Comités de Coordinación se justifica en la necesidad de coordinar la acción del gobierno provincial y agilizar las actuaciones provinciales.

Teniendo en cuenta la funcionalidad de los Comités de Coordinación y en los anteriores mandatos corporativos para la gestión y coordinación de las políticas provinciales se considera conveniente continuar con el funcionamiento de estos órganos, en los siguientes términos:

1.- DIRECTORES/AS GENERALES: *(Reuniones semanales).*

PRESIDENTE: Diputado/a Delegado/a de Presidencia.

COMPONENTES:

Directores/as Generales.

Secretario General.

Interventor General.

2.- GERENCIA DE ENTES INSTRUMENTALES: *(Reuniones quincenales).*

PRESIDENTE: Diputado/a Delegado/a de Presidencia.

COMPONENTES:

Vicepresidentes de las Sociedades Provinciales.

Gerentes Sociedades Provinciales y OO.AA. Provinciales.

Secretario General.

Interventor Provincial.

3.- GERENCIA DE ENTES SUPRAMUNICIPALES: *(Reuniones bimensuales).*

PRESIDENTE: Diputado/a Delegado/a de Presidencia.

COMPONENTES:

Gerentes Consorcios y Fundaciones adscritos a Diputación.

Asesor Entes Supramunicipales.

Secretario General.

Interventor Provincial.

(*) *Se pondrán convocar a los Directores/as Generales/Diputado/a que en cada caso se considere.*

Código Seguro De Verificación:	9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/02/2022 19:48:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2022 21:21:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==		

CUARTO.- Modificar la Resolución 5085/2021, de 3 de septiembre, de "Nombramientos de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación de la Diputación de Sevilla" , respecto al Resolvendo Segundo, que queda redactada como sigue:

SEGUNDO.- Nombrar como Presidenta Titular de la Mesa de Contratación a D.ª Trinidad del Carmen Argota Castro, Diputada Delegada del Área de Presidencia, Hacienda y Concertación y como Presidentes suplentes a los también Diputados/as Provinciales, indistintamente, Dª Rocio Sutil Domínguez, D. Alejandro Moyano Molina , Dª Asunción Llamas Rengel, Dª María Regla Martínez Bernabé y D. Juan Manuel Heredia Bautista.

QUINTO.- Modificar la Resolución 3751/2019, de 19 de julio, de "Propuesta de nombramiento de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes", cuyo Resolvendo Único queda como sigue:

ÚNICO.- Proponer la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas de la Diputación Provincial de Sevilla, si así fuese aceptado por la propia Comisión, a los siguientes Diputados/as:

- Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico (Áreas de Presidencia, Hacienda y de Concertación).

Presidenta: Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación, Dª Trinidad del Carmen Argota Castro.

- Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible (Áreas de Cohesión Territorial y de Servicios Públicos Supramunicipales).

Presidenta: Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, Dª María Regla Martínez Bernabé.

El resto de la Resolución queda inalterada.

SEXTO.- Modificar la Resolución 311/2019, de 13 de febrero, de "Nombramiento de los responsables de la Unidad de Gestión de las Estrategias EDUSIS AUF BORMUJOS Y AUF CAMAS subvencionadas por Resolución de 10 de diciembre de 2018 (BOE NÚM. 304 de 18 de diciembre) de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas de Fondos Europeos de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2014-2020", cuyo Resolvendo Primero queda como sigue:

PRIMERO.- Nombrar dentro de la Unidad de Gestión de las Estrategias EDUSIS AUF BORMUJOS Y AUF CAMAS, en el ejercicio de las funciones de Organismo Intermedio Ligero a:

1) Dª María Regla Martínez Bernabé, Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales como Responsable Política de la misma.

El resto de la Resolución queda inalterada.

Código Seguro De Verificación:	9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/02/2022 19:48:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2022 21:21:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==		

SÉPTIMO.- Proponer al Pleno provincial la modificación del Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2019 de "Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes", cuyo apartado Primero queda como sigue:

PRIMERO.- Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

. Comisión Informativa de Desarrollo Económico que pasará a denominarse de Presidencia y Desarrollo Económico (Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación).

. Comisión Informativa de Desarrollo Social (Áreas de Cohesión Social e Igualdad y de Cultura y Ciudadanía).

. Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible (Áreas de Cohesión Territorial y de Servicios Públicos Supramunicipales).

. Comisión Informativa de Administración General (Áreas de Empleado Público y de Régimen Interior).

El resto del Acuerdo queda inalterado.

OCTAVO.- La presente Resolución entrará en vigor desde su aprobación sin perjuicio de los acuerdos plenarios que procedan y de su publicación en el B.O.P. y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla en cumplimiento de la normativa de aplicación.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	07/02/2022 19:48:32
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2022 21:21:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9USdQyfS0kuGEnFlByLVuA==		